

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Acuerdo de resolución de abonos del programa municipal de "Ayudas económicas a la contratación laboral en Vitoria-Gasteiz. 2018"**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45.1 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los interesados el contenido de la resolución del 7 de marzo de 2019, de la Concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, resolviendo la convocatoria del programa municipal de ayudas económicas a la contratación laboral en Vitoria-Gasteiz, enmarcadas en la convocatoria de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo 2018, cuyo contenido es el siguiente:

"La Junta de Gobierno Local con fecha 1 de diciembre de 2017, aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTHA número 9 de 22 de enero de 2018).

Por acuerdo de 26 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases y la convocatoria pública del "Programa municipal de ayudas económicas a la contratación laboral en empresas de Vitoria-Gasteiz" (BOTHA número 129 de 9 de noviembre de 2018), a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 1.050.000,00 euros, financiada por el Servicio Público de Empleo-Lanbide dentro del quinto Plan de Empleo Comarcal 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de la Concejala delegada del departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible de 7 de marzo de 2019, se resolvió la convocatoria, condicionada a la presentación antes del 15 de julio de 2019, de la documentación que acreditase fehacientemente la realización de la actividad subvencionada de conformidad a los requisitos, condiciones y documentos establecidos en las bases de la convocatoria, creándose con el resto de solicitudes la correspondiente lista de espera.

Iniciado el período de justificación de las subvenciones concedidas, mediante escrito de 21 de junio de 2019, personal técnico de la Unidad municipal de Empleo, informa de la recepción de cuatro renuncias voluntarias y cincuenta justificaciones, de las cuales doce no cumplen los requisitos de la convocatoria, y otras cuatro acreditan gastos menores a los alegados para la adjudicación de la ayuda.

Tras el oportuno estudio de dichas justificaciones, las mismas fueron analizadas y debatidas en reunión de la "Comisión de selección y seguimiento" celebrada el 2 de julio de 2019, donde tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se elevó a la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, por un lado una propuesta de abono de treinta y ocho ayudas debidamente justificadas, de las cuales cuatro minoradas por haber justificado condiciones y/o gastos inferiores a los inicialmente alegados. Y por otro, de denegación de otras doce por incumplimiento de las mismas.

De conformidad a lo dispuesto en las bases 14 y 18 de la convocatoria, y disposición sexta del acuerdo de adjudicación condicionada de 7 de marzo de 2019, el incumplimiento por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas, de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de su concesión, debiendo en todo caso sujetarse dicha modificación a las condiciones establecidas en la convocatoria (base 18).

De conformidad con la delegación de la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2018, la competencia para resolver las solicitudes reside en la Concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, ahora denominado tras la elecciones municipales, Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en aplicación de las competencias delegadas, ha adoptado la siguiente,

Resolución

Primero. A la vista de la justificación presentada, y comprobado el incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, aprobar la cancelación de las ayudas del "Programa municipal de ayudas a la contratación laboral 2018"; concedidas por resolución de 7 de marzo de 2019, a las siguientes empresas y entidades:

	NIF empresa	Persona contratada	Subvención concedida	Motivo denegación
1	B0125624	O. A. S.	9.000,00 euros	La empresa no acredita el incremento neto de la plantilla (base 4 y 12.7)
2	B0156175	O. O. S. de U.	9.000,00 euros	La persona contratada estaba de alta en el régimen general de la Seguridad Social a la fecha de la contratación (base 3)
3	B0145049	J. H. A.	9.000,00 euros	La persona contratada no estaba inscrita en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo a la fecha de inicio del contrato (base 3)
4	16258455P	I. D. M.	9.000,00 euros	La persona contratada no estaba empadronada en el municipio en los 6 meses previos a la contratación (base 3)
5	58045028C	C. F. F.	6.615,00 euros	La persona contratada estaba de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a la fecha de la contratación (base 3)
6	J01539550	Y. C. A.	9.000,00 euros	La persona contratada no estaba inscrita en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo a la fecha de inicio del contrato (base 3)
7	J01539550	L. B. R.	9.000,00 euros	La empresa no acredita el incremento neto de la plantilla (base 4 y 12.7)
8	J01539550	A. I. M. M.	9.000,00 euros	La persona contratada no estaba empadronada en el municipio en los 6 meses previos a la contratación (base 3)
9	B01526946	S. L. O.	4.680,00 euros	La persona contratada no estaba inscrita en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo a la fecha de inicio del contrato (base 3)
10	B01403849	D. S. S.	6.000,00 euros	La persona contratada estaba de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a la fecha de la contratación (base 3)
11	J01107622	A. S. U.	9.000,00 euros	La empresa no acredita el incremento neto de la plantilla (base 4 y 12.7)
12	Q4875004F	O. A. N.	5.625,00 euros	La persona contratada estaba de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a la fecha de la contratación (base 3)

Segundo. Comprobado que las siguientes empresas han acreditado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria del Programa municipal de ayudas a la contratación laboral 2018, concedidas por resolución de esta Concejalía de 7 de marzo de 2019, aprobar el abono de las mismas a las siguientes empresas:

	NIF empresa	Persona contratada	Costes justificados	Subvención provisional	Subvención a ingresar
1	B01205574	M.N. V. D. V.	10.133,70 euros	3.750,00 euros	3.750,00 euros
2	B01400662	I. C. I. de H.	10.576,51 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
3	B01539154	D. M. M.	14.742,99 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
4	B01447127	A. I. A.	14.980,95 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
5	A01296367	C. C. E.	12.804,76 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
6	B01475599	C. B. B.	13.945,70 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
7	B01492867	A. I. P. O.	11.703,98 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
8	B01546969	I. G. A.	14.199,23 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
9	B01251529	C. D. R. A	17.410,05 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
10	F01524438	N. M de C. R.	13.265,98 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
11	A95191300	A. B. S.	12.697,44 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
12	A95191300	D. R. A.	11.593,37 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
13	B01561406	M. G. F.	12.525,45 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
14	B01403849	Y. C. M.	11.978,98 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
15	J01521194	J. B.	8.121,22 euros	6.309,00 euros	6.309,00 euros
16	B01154087	T. A. N.	11.933,91 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
17	J01421197	N. S. G.	6.267,65 euros	4.680,00 euros	4.680,00 euros
18	B01325554	M. C. C. E.	14.729,71 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
19	B01192707	B. S. B.	12.309,54 euros	4.500,00 euros	4.500,00 euros
20	16283047J	M C. O. de E. I.	16.210,65 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
21	16283047J	F. C. R.	16.525,88 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
22	B01447127	M. C. V.	9.304,53 euros	3.750,00 euros	3.750,00 euros
23	G01538206	P. S. F.	7.465,18 euros	6.300,00 euros	6.300,00 euros
24	18601969Y	P. R. O.	13.370,47 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
25	16292650W	S. S. R.	8.384,83 euros	7.524,00 euros	7.524,00 euros
26	18600986N	M A. P. S.	5.600,63 euros	4.730,40 euros	4.730,40 euros
27	B01513233	E. P. A.	8.816,43 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
28	B01567056	M C. B. A.	11.985,82 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
29	44152611V	C. R. de A. E.	9.828,70 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
30	J01292119	A. O. C.	9.164,82 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros
31	X7817518W	U. B. F.	13.255,94 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
32	18596865P	A. C. R. G.	17.078,27 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
33	B01334192	A. N. P.	7.084,61 euros	5.250,00 euros	5.250,00 euros
34	B01280403	L. R. C.	11.816,40 euros	6.000,00 euros	6.000,00 euros

Tercero. A la vista de la justificación presentada, y comprobado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, de conformidad a las condiciones y coste económico acreditado, acuerdo minorar en las siguientes cantidades, las subvenciones del "Programa municipal de ayudas a la contratación laboral 2018", concedidas inicialmente por resolución de 7 de marzo de 2019, a las siguientes empresas y entidades:

	NIF empresa	Persona contratada	Costes justificados	Subvención provisional	Subvención a ingresar	Motivo minoración
1	A01011410	E. G. A.	23.341,39 euros	6.000,00 euros	5.170,00 euros	Renuncia voluntaria de la persona contratada antes de la finalización del periodo subvencionable.
2	B01519925	E. G. de G. P.	5.451,12 euros	9.000,00 euros	5.451,12 euros	Renuncia voluntaria de la persona contratada antes de la finalización del periodo subvencionable. El 100 por cien del coste justificado hasta 9.000,00 euros
3	44670914S	A. M. G.	3.991,06 euros	4.500,00 euros	3.991,06 euros	El 100 por cien del coste justificado hasta 9.000,00 euros
4	B01560499	M. G. P.	3.805,20 euros	4.500,00 euros	3.805,20 euros	El 100 por cien del coste justificado hasta 9.000,00 euros

Cuarto. Aceptar las renunciaciones voluntarias de las ayudas del "Programa municipal de ayudas a la contratación laboral" 2018, concedidas por resolución de 7 de marzo de 2019, presentadas por las siguientes empresas y entidades:

	NIF empresa	Persona a contratar	Subvención inicial concedida	Fecha de la renuncia
1	B0115390	J.A. M. V.	9.000,00 euros	4 de abril de 2019
2	J0154441	A. R. G.	4.500,00 euros	5 de abril de 2019
3	B01369834	U. G. A.	6.000,00 euros	27 de mayo de 2019
4	B01518075	S. N. D. M	9.000,00 euros	14 de junio de 2019

Quinto. Notificar la presente resolución a las citadas empresas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2019

El Jefe del Servicio Administrativo
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI